

Referencia:	2022/7239G
Procedimiento:	Licencias ambientales
Interesado:	CJP CYAN GESTION E INVERSIONES SL , JOSE LUIS ALFONSO LLORENS, JOSE IGNACIO ALFONSO SEGURA, FERNANDO ALFONSO LLORENS, FRANCISCA ALFONSO LLORENS, LIDL SUPERMERCADOS SAU , UNIVERSIDAD CATOLICA VALENCIA SAN VICENTE MARTIR , PETROPIX ENERGIA SL , BURGER KING SPAIN SL
Representante:	ESTUDIO DE TERRITORIO ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE SLP , CARMEN MARCO VALERO, CARLOS GUILLERMO PARRA AZNAR
URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de CJP CYAN GESTIONES E INVERSIONES, SL, sobre licencia ambiental para establecer la actividad de AMPLIACIÓN EDIFICIO USO DOCENTE, con emplazamiento en AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, Nº 4 de Burjassot.

En relación con el asunto de referencia, la Ponencia Técnica Municipal, formada por el Ingeniero Municipal Vicente Ernesto Canós Peirats, la Arquitecta Municipal Ana Marín Sánchez y la Técnico Jurídico M^a Teresa Monzonís Gálvez, con fecha 26/7/2022, han emitido el siguiente dictamen ambiental:

“DICTAMEN AMBIENTAL

En relación con el asunto de referencia, sobre licencia ambiental de un establecimiento de uso docente, situado en Avenida de la Ilustración nº 4 de Burjassot, cuyo titular es CJP CyanGestión e Inversiones SL, la Ponencia Técnica Municipal, tras la revisión de la documentación firmada por el ingeniero industrial Pablo Gómez Sánchez, Col. 5.229 del COOICV, con fechas de registro de entrada 10 de junio de 2022 y 14 de julio de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Comunidad Valenciana, se emite el siguiente dictamen ambiental:

1. El establecimiento dispone de certificado de compatibilidad urbanística para centro docente en Avenida de la Ilustración nº 4, de fecha 8 de junio de 2022, expediente 2022/6919Y.

2. La actividad de edificio docente que se pretende instalar, de acuerdo con el Anexo II de la Ley 6/2014, queda sometida a licencia ambiental, por estar incluida en el siguiente epígrafe:

13.2.5 Actividades de uso docente cuya altura de evacuación sea superior a 28 metros o la superficie total construida sea superior a 5.000 metros cuadrados.
3. En la tramitación del expediente se han realizado los siguientes trámites:
 - a. Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.
 - b. Sometido a información pública del 13 de junio de 2022 al 18 de julio de 2022.
 - c. Notificado a vecinos inmediatos.
4. No se han presentado alegaciones al proyecto.
5. Se estima suficiente la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado. En particular se consideran suficientes las medias correctoras propuestas para garantizar las condiciones de seguridad, aspectos ambientales relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento municipal, así como los relativos a incendios y seguridad.
6. En cuanto a los aspectos ambientales relativos a:
 - a. Ruido y vibraciones. Se respetan los límites previstos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y condicionamientos del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, que desarrolla dicha ley.
 - b. Contaminación atmosférica. Se deberán cumplir los límites de emisión previstos en la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera.
7. En cuanto a los aspectos relativos a seguridad:
 - a. Incendios: se cumple con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por RD 314/2006 de 17 de marzo, y lo indicado en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, aprobado por RD 513/2017.
 - b. Seguridad en el trabajo: se deberá cumplir el RD 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y RD 487/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - c. Accesibilidad: cumple lo establecido en la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación, y el Decreto 65/2019 que regula la accesibilidad en la edificación y espacios urbanos.
 - d. Legionelosis: se deberá presentar declaración sobre la existencia o no de equipos de riesgo en relación con la legionelosis, en cumplimiento del Decreto 173/2000 y el Decreto 865/2003, de 4 de julio, por los que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
8. La actividad no está sujeta a evaluación de impacto ambiental.

9. La actividad no está sujeta de Declaración de Interés Comunitario.
10. La actividad no está sujeta al RD 1254/1999 sobre riesgos inherentes a accidentes graves en lo que intervengan sustancias peligrosas.
11. La actividad no se encuentra catalogada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, según Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
12. La actividad no se encuentra sujeta a la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
13. La actividad está incluida en el catálogo de actividades con riesgo de la Comunitat Valenciana (Decreto 32/2014), y en el catálogo del Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección. Se aporta el Plan de Autoprotección correspondiente.
14. Se ha solicitado la correspondiente licencia de obra del edificio, expediente 2022/6863L.
15. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá presentarse comunicación de puesta en funcionamiento, adjuntando los siguientes documentos:
 - a) Certificado final de obra.
 - b) Certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto *técnico aprobado, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 6/2014, contemplando el cumplimiento de los siguientes condicionantes:*
 - i. No transmitirá niveles sonoros superiores a los establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
 - ii. Se garantizarán las condiciones de solidez de las estructuras de funcionamiento de las instalaciones, de acuerdo con la licencia ambiental que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctora que se hubiesen establecido.
 - iii. Se garantizarán las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con la licencia ambiental que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctora que se hubiesen establecido.
 - iv. Se garantizará el comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos, y el funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios, así como la accesibilidad de los medios de auxilio externos, de acuerdo con la licencia ambiental que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctora que se hubiesen establecido.
 - v. Se garantizarán las condiciones de accesibilidad, de acuerdo con la licencia ambiental que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctora que se hubiesen establecido.
 - b) Auditoría acústica de inicio de actividad.
 - c) Certificado emitido por Organismo de Control Autorizado de la instalación eléctrica de baja tensión.
 - d) Contrato de mantenimiento suscrito con empresa mantenedora de

- instalaciones de protección contra incendio.
- e) Contrato de mantenimiento suscrito con la empresa mantenedora de las instalaciones térmicas.
 - f) Contrato de mantenimiento suscrito con la empresa mantenedora de la instalación eléctrica de baja tensión.
 - g) Certificado de eficiencia energética del edificio.
 - h) Ficha técnica de notificación de las instalaciones generadoras de aerosoles.
 - i) Registros en el Servicio Territorial de Industria de las instalaciones.
 - j) Certificados de reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.
 - k) Certificado de homologación de resistencia al fuego de las puertas instaladas.
 - l) Certificado de la empresa instaladora de las instalaciones de protección contra incendios.
 - m) Certificado CE puertas automáticas.
 - n) Certificado resistencia al deslizamiento de los suelos instalados.
 - o) Certificado de elementos vidriados.
 - p) Autorización de Consellería de Educación como centro docente.
 - q) Aquellos documentos indicados en la licencia de obras correspondiente.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 6/2014 de 25 de julio del Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, con fecha 29/7/2022 se notificó al interesado el Dictamen Ambiental, concediéndole trámite de audiencia para que en plazo de diez días formule las alegaciones y/o se aporte la documentación complementaria que estime conveniente.

Finalizado con fecha 1/8/2022 el plazo concedido al efecto, visto que con fecha 1/8/2022 y registro de entrada 2022017144, la interesada presento escrito en el que manifestaba que no presenta alegaciones respecto del dictamen ambiental notificado, según se desprende de diligencia del negociado de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 1/8/2022.

RESUELVO:

PRIMERO. **Avocar** la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 2019001054, de fecha 19 de junio de 2019, para la Alcaldía, respecto de la aprobación de la presente licencia de obra mayor, al no celebrarse reuniones de la JGL durante el mes de agosto.

SEGUNDO. Conceder la licencia ambiental solicitada por CJP CYAN GESTIONES E INVERSIONES, SL, con CIF número B98928021, para establecer la actividad de AMPLIACIÓN EDIFICIO USO DOCENTE, con emplazamiento en AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, Nº 4, de Burjassot, con referencia catastral 2758802YJ2725W0002UO.

TERCERO. Con carácter previo **al inicio la actividad deberá presentarse comunicación de puesta en funcionamiento**, adjuntando los documentos que se indican en el apartado 16 del Dictamen Ambiental transcrito en el presente acuerdo.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la interesada.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.